

PROGRAMA de APOYO ACTIVO al EMPLEO 2026
<u>BASES REGULADORAS</u> de la CONVOCATORIA para la selección y contratación de trabajadoras/es.
<u>ANEXO III a Base Sexta</u>
BAREMOS de PUNTUACIÓN

Tal y como se indica en la Base Sexta, los **criterios de selección** que se relacionan en este Anexo **deberán ser debidamente acreditados**, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente.

BAREMO de PUNTUACIÓN dirigido a las PERSONAS que quieran optar al puesto de PEÓN/A		
<u>A) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.</u>		
A1	Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*)	Puntos
a)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	9
b)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas. <i>8 puntos si es un miembro el que cobra; 7 puntos, si son dos miembros los que cobran; 6 puntos si son tres o más los que cobran.</i>	8/7/6
c)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo. 1 punto, por cada hijo/a o tutelado/a; ó 2 puntos, <i>no adicionales o acumulables</i> , en los supuestos de hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.	1/2
d)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con personas dependientes a su cargo: 1 punto, por cada persona dependiente	1
A2	Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*)	
	Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, <i>individualmente consideradas</i>) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	5
<u>B) Criterios relativos a circunstancias personales.</u>		
B1	Personas solicitantes mayores de 52 años .	5
B2	Personas solicitantes menores 25 años .	3
<u>C) Criterios relativos a circunstancias laborales.</u>		
C1	Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo durante los 5 últimos años a contar desde la fecha de registro de la oferta: 0,50 puntos por cada período de 6 meses de desempleo (<i>con o sin continuidad</i>), hasta un máximo de 5 puntos.	5
C2	Personas solicitantes que NO han sido contratadas por el Ayuntamiento de CEBOLLA ni por ninguna otra Administración Pública en los últimos 3 años, incluyéndose no obstante también en este apartado las personas que sí hayan sido contratadas en dicho período, siempre y cuando la contratación no haya superado los 60 días (<i>con o sin continuidad</i>).	5
<u>D) Criterios relativos a autorizaciones</u>		
D1	Personas solicitantes que estén en posesión de la documentación que autorice para el manejo y conducción de DUMPER	8

BAREMO de PUNTUACIÓN dirigido a las PERSONAS que quieran optar al puesto de OFICIAL de PRIMERA (Albañil)		
<u>A) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.</u>		
A1	Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*)	Puntos
a)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	9
b)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas. <i>8 puntos si es un miembro el que cobra; 7 puntos, si son dos miembros los que cobran; 6 puntos si son tres o más los que cobran.</i>	8/7/6
c)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo. 1 punto, por cada hijo/a o tutelado/a; ó 2 puntos, <i>no adicionales o acumulables</i> , en los supuestos de hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.	1/2
d)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con personas dependientes a su cargo: 1 punto, por cada persona dependiente	1
A2	Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*)	
	Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, <i>individualmente consideradas</i>) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	5
<u>B) Criterios relativos a circunstancias personales.</u>		
B1	Personas solicitantes mayores de 52 años .	5
B2	Personas solicitantes menores 25 años .	3
<u>C) Criterios relativos a circunstancias laborales.</u>		
C1	Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo durante los 5 últimos años a contar desde la fecha de registro de la oferta: 0,50 puntos por cada período de 6 meses de desempleo (<i>con o sin continuidad</i>), hasta un máximo de 5 puntos.	5
C2	Personas solicitantes que NO han sido contratadas por el Ayuntamiento de CEBOLLA ni por ninguna otra Administración Pública en los últimos 3 años, incluyéndose no obstante también en este apartado las personas que sí hayan sido contratadas en dicho período, siempre y cuando la contratación no haya superado los 60 días (<i>con o sin continuidad</i>).	5
<u>D) Criterios relativos a experiencia laboral.</u>		
D1	Personas solicitantes que tengan experiencia acreditada como Oficiales de Primera (Albañil): 0,50 puntos por cada mes de acreditación de experiencia (<i>con o sin continuidad</i>), hasta un máximo de 6 puntos.	6

BAREMO de PUNTUACIÓN dirigido a las PERSONAS que quieran optar al puesto de COORDINADOR/A [Tal y como se indica en la Base “2ª A).-Requisitos generales”, se exige que la persona solicitante esté en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Graduado Escolar].		
A) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.		
A1	Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*)	Puntos
a)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	9
b)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas. 8 puntos si es un miembro el que cobra; 7 puntos, si son dos miembros los que cobran; 6 puntos si son tres o más los que cobran.	8/7/6
c)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo. 1 punto, por cada hijo/a o tutelado/a; ó 2 puntos, no adicionales o acumulables, en los supuestos de hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.	1/2
d)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con personas dependientes a su cargo: 1 punto, por cada persona dependiente	1
A2	Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*)	
	Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, <i>individualmente consideradas</i>) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	5
B) Criterios relativos a circunstancias personales.		
B1	Personas solicitantes mayores de 52 años .	5
B2	Personas solicitantes menores 25 años .	3
C) Criterios relativos a circunstancias laborales.		
C1	Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo durante los 5 últimos años a contar desde la fecha de registro de la oferta: 0,50 puntos por cada período de 6 meses de desempleo (con o sin continuidad), hasta un máximo de 5 puntos.	5
C2	Personas solicitantes que NO han sido contratadas por el Ayuntamiento de CEBOLLA ni por ninguna otra Administración Pública en los últimos 3 años, incluyéndose no obstante también en este apartado las personas que sí hayan sido contratadas en dicho período, siempre y cuando la contratación no haya superado los 60 días (con o sin continuidad) .	5
D) Criterios relativos a la titulación y formación complementaria		Máximo de Puntos
D1	Personas solicitantes que estén en posesión de alguno de los siguientes títulos: - <u>Actual</u> título de Bachiller. - <u>Antiguo</u> BUP “Bachillerato Unificado Polivalente”/Bachiller Superior (al terminar 3º de BUP se obtenía el Título de Bachiller). - <u>Antiguo</u> FP II.	6

D2	Personas solicitantes que estén en posesión del siguiente título de Formación Profesional de Grado Medio: -Título de Técnico/a en Gestión Administrativa (Formación Profesional de Grado Medio).	8
D3	Personas solicitantes que estén en posesión del siguiente título de Formación Profesional de Grado Superior: - Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	10
D4	Por la realización de cursos y jornadas de formación impartidos/as por centros dependientes de las Administraciones Públicas y/o Universidades Públicas o Privadas, y/o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua y/u otras entidades de formación reconocidas oficialmente y que versen sobre Prevención de Riesgos Laborales : - Curso de duración de 10 á 20 horas: 0,20 puntos/curso. - Curso de duración de 21 á 50 horas: 0,50 puntos/curso. - Curso de duración de 51 á 100 horas: 0,80 puntos/curso. - Curso de duración de 101 á 200 horas: 1,00 punto/curso. - Curso de duración de 201 horas en adelante: 1,50 puntos/curso. - Cursos en que no consten las horas lectivas o cuya duración sea inferior a 10 horas se valorarán con 0,05 puntos por curso, hasta un total acumulado de 0,10 puntos.	3
<i>En el supuesto de invocar título equivalente a los citados, el/la aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.</i>		

BAREMO de PUNTUACIÓN dirigido a las PERSONAS que quieran optar al puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A [Tal y como se indica en la Base “2ª A).-Requisitos generales”, se exige que la persona solicitante esté en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Graduado Escolar].		
A) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.		
A1	Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*)	Puntos
a)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	9
b)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas. 8 puntos si es un miembro el que cobra; 7 puntos, si son dos miembros los que cobran; 6 puntos si son tres o más los que cobran.	8/7/6
c)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo. 1 punto, por cada hijo/a o tutelado/a; ó 2 puntos, no adicionales o acumulables, en los supuestos de hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.	1/2
d)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con personas dependientes a su cargo: 1 punto, por cada persona dependiente	1

A2	Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*)	
	Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, <i>individualmente consideradas</i>) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas.	5
B) Criterios relativos a circunstancias personales.		
B1	Personas solicitantes mayores de 52 años .	5
B2	Personas solicitantes menores 25 años .	3
C) Criterios relativos a circunstancias laborales.		
C1	Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo durante los 5 últimos años a contar desde la fecha de registro de la oferta: 0,50 puntos por cada período de 6 meses de desempleo (<i>con o sin continuidad</i>), hasta un máximo de 5 puntos.	5
C2	Personas solicitantes que NO han sido contratadas por el Ayuntamiento de CEBOLLA ni por ninguna otra Administración Pública en los últimos 3 años, incluyéndose no obstante también en este apartado las personas que sí hayan sido contratadas en dicho período, siempre y cuando la contratación no haya superado los 60 días (<i>con o sin continuidad</i>).	5
D) Criterios relativos a la titulación y formación complementaria		Máximo de Puntos
D1	Personas solicitantes que estén en posesión de alguno de los siguientes títulos: - <u>Actual</u> título de Bachiller. - <u>Antiguo</u> BUP “Bachillerato Unificado Polivalente”/Bachiller Superior (al terminar 3º de BUP se obtenía el Título de Bachiller). - <u>Antiguo</u> FP II.	6
D2	Personas solicitantes que estén en posesión del siguiente título de Formación Profesional de Grado Medio: -Título de Técnico/a en Gestión Administrativa (Formación Profesional de Grado Medio).	8
D3	Por la realización de cursos y jornadas de formación impartidos/as por centros dependientes de las Administraciones Públicas y/o Universidades Públicas o Privadas, y/o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua y/u otras entidades de formación reconocidas oficialmente y que versen sobre alguna de estas materias: Prevención de Riesgos Laborales; Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público; Protección de datos (RGPD + LOPDGDD); Administración electrónica en entidades locales; Registro electrónico y archivo digital; herramientas de administración electrónica [Manejo de GESTIONA (o plataformas similares de gestión municipal), FACe (facturación electrónica en el sector público), GIA u otras aplicaciones de gestión tributaria/administrativa local, Sede electrónica y tramitación digital, Plataformas de registro electrónico, Sistemas de firma electrónica y certificados digitales]; Ofimática y competencias digitales [Microsoft Excel (nivel básico, medio o avanzado), Word, Access o bases de datos, Google Workspace / Office 365, Competencias digitales (tipo DIGCOMP)]; Atención al público en administración, Técnicas de archivo y gestión documental, Calidad en la atención ciudadana, Gestión de quejas y sugerencias. - Curso de duración de 10 á 20 horas: 0,20 puntos/curso. - Curso de duración de 21 á 50 horas: 0,50 puntos/curso. - Curso de duración de 51 á 100 horas: 0,80 puntos/curso. - Curso de duración de 101 á 200 horas: 1,00 punto/curso. - Curso de duración de 201 horas en adelante: 1,50 puntos/curso. - Cursos en que no consten las horas lectivas o cuya duración sea inferior a 10 horas se	3

	valorarán con 0,05 puntos por curso, hasta un total acumulado de 0,10 puntos.	
D4	Personas solicitantes que estén en posesión de alguna de estas titulaciones: - Grado en Gestión y Administración Pública (titulación universitaria) - Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas (titulación universitaria).	12
<i>En el supuesto de invocar título equivalente a los citados, el/la aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.</i>		

<u>Criterios a seguir en supuestos de empate a puntos.</u> En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más SOLICITANTES les corresponda la misma puntuación, se atenderá a los criterios que a continuación se indican:		
1º	Personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2024.	
2º	Respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.	
3º	Solicitantes integrados en una unidad familiar en los que todos los miembros de la misma estén en desempleo y no perciban ninguna prestación ni de carácter contributivo ni no contributivo.	

Y a cuyos efectos de baremación de los criterios de selección reseñados se tendrán en cuenta las circunstancias familiares y personales, laborales y otras existentes a la fecha de registro de la oferta, que se corresponderá con la grabación en la aplicación SILCOIWEB por parte de la Oficina Emplea.

(*) A los efectos previstos en estas bases se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** la constituida a la fecha convocatoria por las siguientes personas:

** el/la **solicitante**.

** el **cónyuge** o **persona con quien conviva** sin vínculo de consanguinidad y esté unida entre sí por otra forma de *relación habitual análoga a la conyugal*, y cuya relación se presumirá salvo prueba en contrario, por la información obrante en el Padrón Municipal de Habitantes y/o en los supuestos de existencia de Libro de Familia.

** los **hijos/as o tutelados/as** menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% que convivan con ellos, y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

En Cebolla, en la fecha de la firma. El Concejal Delegado de Empleo. Fdo. Roberto Esteban Frontán.